

Constancia Secretarial: A la señora juez informando que el término para subsanar la falencia anotada en auto 148 de fecha 10 de febrero de 2022, corrió entre los días hábiles del 14 al 18 de febrero de 2022, en el cual presentaron escrito. Sírvasse proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 184

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Ejecución Sentencia Eclesiástica
Solicitante: JOSE RAUL OSPINA VASQUEZ Y AMANDA LUCIA BETANCOURT TIRADO.
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00021-00

A través de auto 148 de fecha 10 de febrero de 2022 y notificado el día (11) del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 14 al 18 de febrero de 2022, la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, termino dentro del cual se presentó escrito que **no reúne** los requisitos mínimos para la subsanación, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla, toda vez que no se aportó copia completa de la sentencia emitida por el Tribunal Diocesano de Cartago el día 26 de julio de 2021, como se requirió en el auto antes referido.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente solicitud de ejecución de sentencia eclesiástica, iniciada por los señores JOSE RAUL VASQUEZ y AMANDA LUCIA BETANCOURT TIRADO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 22 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **027.**

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
Secretaria